

**BOLSA DE MADRID. - COTIZACION OFICIAL DEL 8 DE OCTUBRE DE 1923**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919.) <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des- embolsado - 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0			Fechas	0/0				
6-10-923	69,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,70, 75, 80 y 70	6-10-923	500,00	Banco de España.....	500	501,50 y 501,00	
6-10-923	69,30	> E, de 25.000 >	69,70, 80 y 75	6-10-923	241,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		
6-10-923	69,35	> D, de 12.500 >	69,75	6-10-923	258,00	Banco Hipotecario de España..	500	255,00	
6-10-923	69,10	> C, de 5.000 >	70,00	18-5-923	85,00	Banco de Castilla.....	250		
6-10-923	69,10	> B, de 2.500 >	70,00	5-10-923	175,00	Banco Hispano-Americano.....	500	149,00	
6-10-923	69,10	> A, de 500 >	70,00	5-10-923	145,00	Banco Español de Crédito.....	250	355,00	
6-10-923	69,50	> G, de 100 >	69,80	6-10-923	355,00	Unión Española de Explosivos...	100	85,75 y 80,00	
6-10-923	69,50	> H, de 200 >	69,80	6-10-923	85,00	Socied. Gral. Asu- (Preferentes,	500	35,50	
6-10-923	69,50	En diferentes series.....		3-10-923	36,00	carera España... (Ordinarias..	500		
5-10-923	69,85			6-10-923	104,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	303 y 303,50 ptas.	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		6-10-923	295,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	304 50-315 3' 5 50 id.	
		<i>Estampillado.</i>		6-10-923	204,00	Idem Norte de España.....	475		
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales	63,50, 85 y 81,00	6-10-923	227,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos	228 id.	
6-10-923	83,00	> E, de 12.000 >	83,85, y 84,00						
6-10-923	83,00	> D, de 6.000 >	84,50						
6-10-923	83,75	> C, de 4.000 >	81,60	6-10-923	355,00	Bonos del Banco de España.....	500		
6-10-923	83,75	> B, de 2.000 >	84,50	6-10-923	88,60	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	
6-10-923	84,00	> A, de 1.000 >	84,50	6-10-923	98,60	Idem id. id.....	500	5	
6-10-923	84,00	> G, de 100 >	84,50	6-10-923	110,50	Idem id. id.....	500	6	
6-10-923	84,00	> H, de 200 >	84,50	4-10-923	74,50	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500	8	
3-10-923	83,80	En diferentes series.....		1-10-923	91,50	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.	500	5	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		22-6-923	77,75	lladolid a Ariza.....	500	4 1/2	
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales		27-8-923	70,50		500	4	
4-10-923	88,00	> D, de 12.500 >		20-1-923	63,50	Idem Norte de Espa- (1.ª serie.	500	3	
1-10-923	88,00	> C, de 5.000 >		26-5-923	68,25	ña. Emisión 17 de (2.ª serie.	500	3	
6-10-923	87,75	> B, de 2.500 >	87,75	18-5-921	53,00	Enero de 1905..... (3.ª serie.	500	3	
4-10-923	88,00	> A, de 500 >	88,00	18-11-920	52,00		500	3	
6-10-923	88,00	En diferentes series.....		20-1-923	59,50		500		
26-7-923	89,00					<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		6-10-923	84,00	Obligaciones .....	500		
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales		4-10-923	94,50	Expropiaciones del Interior.....	500	95,00	
2-10-923	95,00	> E, de 25.000 >		21-9-923	80,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500	88,00	
5-10-923	91,25	> D, de 12.500 >	94,25	4-10-923	87,50	Idem id. 1918.....	500		
6-10-923	94,25	> C, de 5.000 >	94,25	28-4-923	92,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
6-10-923	94,50	> B, de 2.500 >	94,50						
6-10-923	94,50	> A, de 500 >	94,50						
4-10-923	95,00	En diferentes series.....							
		5 POR 100 AMORTIZABLE							
		EMISIÓN DE 1917							
27-9-923	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales							
6-10-923	94,25	> E, de 25.000 >	94,25						
2-10-923	96,25	> D, de 12.500 >	94,25						
6-10-923	94,25	> C, de 5.000 >	94,25						
1-10-923	94,25	> B, de 2.500 >	94,25						
3-10-923	94,25	> A, de 500 >	94,25						
2-10-923	94,00	En diferentes series.....							

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	600.000
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	9.500
5 por 100 amortizable.....	55.500
Acciones del Banco de España.....	10.000
Idem del Banco Hipotecario.....	8.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	"
Azucarera.—Preferentes .....	10.000
Idem.—Ordinarias .....	12.500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	96.000
Idem id. al 6 %.....	112.000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

PARÍS, a la vista cheque, 200.000 francos a 44,20 pesetas por 100 francos. — 200.000 a 44,25  
25.000 a 44,35. — 50.000 a 44,20.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,64 pesetas una. — 1.000 a 33,65. — 1.000 a 33,70.  
1.000 a 33,64. — 3.000 a 33,60. — 2.000 a 33,66.

ROMA, a la vista, cheque, 75.000 liras a 32,90 pesetas por 100 liras. — 25.000 a 33,20.

## SUBASTAS

### JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE LA PLAZA DE JACA

Don Enrique González Gutiérrez, Comandante de Intendencia y Jefe de Propiedades del ramo de Guerra en la plaza de Jaca.

Hago saber: Que debiendo celebrarse subasta local y única, en virtud de lo dispuesto por Reales órdenes de 17 de Abril y 26 de Junio últimos, para la enajenación de las parcelas números 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 70, b, c y d, procedentes de la demolición de las murallas de esta plaza y caminos interior y exterior de las mismas; hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Jefatura de Propiedades del ramo de Guerra, situada en la Ciudadela, número 20.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los de precios límites, para tomar parte en la indicada subasta estarán de manifiesto todos los días laborables, a partir del 10 del actual, desde las nueve a las trece en la mencionada Jefatura.

La subasta se verificará con arreglo a lo que dispone el vigente Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157); ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 (C. L. número 128) y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel de sello de la clase undécima o en papel corriente de igual tamaño, pero al cual habrá de adherirse la póliza de igual valor, debiendo ajustarse las proposiciones en lo esencial al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos legales que acrediten la personalidad del firmante o el poder correspondiente; igualmente se unirá el resguardo del depósito de las garantías para tomar parte en la licitación, con arreglo a lo que determina la regla 12 del pliego de las condiciones legales, debiendo ser expedido el resguardo por la Caja general de Depósitos o sus sucursales.

Jaca, 5 de Octubre de 1923.—El Jefe de Propiedades, Enrique González.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle de... número... enterado del anuncio publicado en... (fecha) de... de 1923 para la venta

de 56 parcelas procedentes del derribo de las murallas de Jaca, señaladas con los números 1, 2, 3, 4, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 70, b, c y d, del plano de deslinde y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento a adquirir los siguientes terrenos.

La parcela señalada con el número... del citado plano de deslinde al precio de... pesetas... céntimos (en letra) el metro cuadrado.

(Se citarán por separado cuantas parcelas comprenda la proposición.)

Se acompaña en cumplimiento de lo prevenido cédula personal corriente de... expedida en... (y el poder notarial en su caso).

..... de..... de 1923.

(Firma y rúbrica.)

S—2002

### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE HUESCA

Debiendo celebrarse segunda subasta de carácter local y única, en virtud de autorización concedida por Real orden de 7 de Junio del corriente año y a lo dispuesto en 29 de Septiembre último por el excelentísimo Sr. Comandante general de Ingenieros de la región, para la adquisición de los materiales necesarios en la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza, para ésta y las de Jaca y Barbastro, durante un año y tres meses más, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar a las once horas del día 15 del actual, en la citada dependencia, sita en la plaza de San Pedro, número 2, principal, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días no festivos, desde las nueve a las calorces horas y en la época comprendida desde el día de hoy hasta el 14 del corriente.

Los precios límites que regirán en el acto son los que seguidamente se detallan:

Primer lote.—150 metros cúbicos de grava a 8 pesetas el metro cúbico; 600 ídem de arena gruesa a 8 pesetas el ídem; 1.400 metros cúbicos de arena fina a 9 pesetas el ídem; 150 ídem de canto rodado a 12 pesetas ídem.

Segundo lote.—65.000 ladrillos ordinarios gruesos a 120 pesetas millar; 10.000 ladrillos ordinarios delgados a 120 pesetas ídem; 30.000 ladrillos de tablar a 100 pesetas ídem; 20.000 ladrillos matrasos a 100 pesetas ídem; 30.500 tejas planas a 400 pesetas ídem; 4.000 tejas lomudas a 160 pesetas ídem; 10.000 rasillas a 100 pesetas millar; 250 metros lineales de cablete a 2,25 pesetas el metro lineal.

Tercer lote.—100 hectólitros de cal grasa a 6 pesetas el hectólitro;

14.000 kilogramos de yeso a 5,20 pesetas los 100 kilogramos.

Cuarto lote.—200.000 kilogramos de cemento lento natural a 55 pesetas los 1.000 kilogramos; 10.000 ídem de cemento rápido a 55 pesetas los 1.000 ídem; 170.000 ídem de cemento artificial a 105 pesetas los 1.000 ídem.

Quinto lote.—4.400 metros cúbicos de madera en tablones a 170 pesetas el metro cúbico; 6.250 ídem de madera en tablas a 170 pesetas ídem; 3.200 ídem de madera en cuairones a 170 pesetas ídem; 35.500 ídem de madera en cabios, correas, listones para cubiertas a 170 pesetas ídem; 60 ídem de madera escauadrada con hacha a 170 pesetas ídem.

Sexto lote.—1.670 kilogramos de acero en vigas doble I, de 220 milímetros de altura a 0,90 pesetas el kilogramo; 500 kilogramos ídem en ídem I, de 280 milímetros ídem a 0,90 ídem; 6.500 kilogramos de hierro laminado en cerchas a 0,90 pesetas el ídem; 209 ídem ídem de 17 milímetros a 0,90 pesetas el ídem; 145 ídem ídem de 14 milímetros a 0,90 pesetas ídem; 101 ídem ídem de 10 milímetros a 0,90 pesetas ídem; 72 ídem ídem de 9 milímetros a 0,90 pesetas ídem; 448 ídem ídem de 8 milímetros a 0,90 pesetas ídem; 384 ídem ídem de 7 milímetros a 0,90 pesetas ídem; 555 ídem ídem de 6 milímetros a 0,90 pesetas ídem; 139 ídem ídem de 5 milímetros a 0,90 pesetas ídem; 1.100 metros lineales de tubería de hierro forjado de un cuarto pulgada a 1,75 pesetas el metro lineal.

Séptimo lote.—200 fallos de tres cuartos pulgada de 1,75 pesetas tercio a 4,50 pesetas, según grueso; 400 pernios de 15 a 75 pesetas el 100, según tamaño; 950 ganchillos contravientos de 22/10 de 15 a 75 pesetas ídem; 30 paquetes de puntas de 17/27; 25 ídem ídem de 19/33; 30 ídem de 15/20 y 25 ídem ídem de 12 centímetros de 3,25 a 5,85 pesetas paquete; 9 medias cocinas económicas de 150 pesetas, según tamaño y elementos para surtir de agua caliente.

Octavo lote.—1.500 metros cúbicos de urallita de 7 a 9 pesetas el metro cúbico.

El importe de la garantía para tomar parte en la licitación, deberá regularse por el 5 por 100 de los materiales requeridos necesarios, valorados en precio límite, pudiendo aquél constituirse bien en metálico o en equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa del mes anterior o por su valor nominal, si se trata de títulos que tengan este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, inserta en la Colección Legislativa del Ejército, número 157, ley de Contabilidad de 1911, así como a los preceptos de la ley de Protección a la industria nacional y demás disposi-

ciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de industrias del extranjero en analogía con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para la Protección de la industria nacional, aprobado por Real orden circular de 26 de Julio de 1917 (C. L. número 153).

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 8.ª, ajustándose en lo esencial al modelo que a continuación de este anuncio se inserta, debiendo de ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad de sus autores o apoderados, resguardo del depósito constituido como garantía, expedido por la Caja general de Depósitos o en sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el proponente.

Huesca, 3 de Octubre de 1923.—  
El Teniente Coronel Ingeniero Comandante, Federico Lorente.

#### Modelo de proposición.

Don... domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia o Gaceta de Madrid de... (tal fecha) para la adquisición de los materiales que se consideren necesarios en la Comandancia de Ingenieros de Huesca durante un año y tres meses más y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometa y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento a facilitar al precio de... pesetas, céntimos (en letra la unidad de peso o medida que comprenda los materiales consignados en su oferta, con sujeción dicha unidad a la marcada en el precio límite), acompañando en cumplimiento de lo prevenido en cédula personal expedida en... (fecha) por... (tal dependencia) y de tal clase o... (poder notarial), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de... (tal plaza o comarca).

... de... de...  
(Firma y rúbrica)

**Observación.** — Las proposiciones suscritas por accidentados deberán llevar como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social autora de la oferta.

S—1819

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### RECADACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE ATECA

Don Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se expresan.

Hago saber: Que en el expedien-

te que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1922-23 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, o en por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

#### Deudores que se citan.

##### Ataca.

Francisco Artigas Calvo, 0,10 pesetas.  
Matías Cabronero, 1,72.  
Demetrio Calleja, 2,22.  
Clemente Ciria, 0,73.  
Miguel Duño Santiago, 0,21.  
Antonio Galán, 2,70.  
José García Sánchez, 0,50.  
Miguel García María, 0,73.  
Josefa García, 0,71.  
José Gimeno Gil, 1,72.  
Antonio Gimeno Mencía, 1,71.  
Emeterio Lorente, 0,49.  
Benigno Minguñán, 0,40.  
Cayetano Minachos, 1,93.  
Francisco Montañés, 0,27.  
Narciso Moral, 1,72.  
Germán Nuño, 0,22.  
Fernando Nuño, 2,28.  
Julían Ortega, 0,78.  
Manuel Pascual García, 0,71.  
Bernabé Pascual, 2,69.  
Fulgencio Peralta, 2,93.  
Tomás Pérez, 1,71.  
Eulalia Sánchez, 1,71.  
Julían Romanos Yagüe, 1,65.  
Francisco Román, 2,19.  
Carlota Sierra, 1,48.  
Antonio Soriano Blanco, 0,50.  
Damaso Soriano, 0,50.  
Miguel Tirado Sanz, 0,50.  
Gregorio Tiveal, 2,69.  
Lucía Viarín, 0,77.

##### Aleónchel de Ariza.

Cosme Cabello, 0,74.  
Florencio Castellón, 3,10.  
Francisco Mateo, 2,93.  
Mariano Millán, 2,66.  
Gregorio Millán, 1,47.

Antonio Polo, 1,19.  
Juan Turbina, 1,47.

##### Ariza.

Luis Alonso López, 0,87 peseta.  
Mariano Aznárez Felipe, 2,77.  
Lorenzo Blasco Tirado, 1,25.  
Deogracias Cabeza Rangil, 1,95.  
Francisco Cubero Urbano, 2,72.  
Benito Delgado, 1,46.  
José del Molino, 1,46.  
Zacarías Enguita, 3,36.  
Tomás Enguita, 0,21.  
Ramón Estarnell, 2,95.  
Antonio Fraile Toreal, 3,36.  
Pedro Gutiérrez, 3,36.  
José Hernández, 2,52.  
Manuel Hernández, 3,36.  
Juan Manzanedo, 1,25.  
Juan Vicente Manzanedo Gorman, 2,10.  
Tomás Manzanedo Pérez, 0,21.  
Petra Manzanedo Pérez, 0,21.  
Pascual Mateo, 0,21.  
Luisa Mateo, 0,21.  
Juan Antonio Mateo, 0,23.  
Antonio Mateo, 0,21.  
Tomás Mateo Polo, 0,42.  
Vicente Menés Ariza, 1,05.  
Manuel Monreal Ruiz, 2,52.  
Manuel Morón Martínez, 1,05.  
Benifacio Pascual de Diego, 0,42.  
Antonio Ramírez Morja, 2,80.  
Benito Rupérez Lozano, 1,83.  
Manuel Sánchez, 0,63.  
Joaquín Sigüenza, 1,45.  
Andrés Velázquez, 2,52.  
Ramón Vizuer, 2,52.  
Juan Fornos, 1,67.

##### Bordalba.

Julían Caballero, 1,5.  
Santiago Heredia, 2,80.  
Pedro Fernando Sáinz, 2,80.  
Manuel Lezcano, 1,81.  
Tomás Morales, 1,52.  
Francisco Martínez García, 1,57.  
José Ortega Pérez, 1,53.  
María Romero, 3,83.  
Mariano Sáinz, 101.

##### Castejón de las Armas.

Tiburcio Elípe Esteban, 1,23.  
Fernando Gómez, 1,58.  
Felipe Gómez, 1,58.  
Carlos Mendoza, 3,14.  
Pedro Pérez Grima, 2,60.  
Blas Torrejón, 1,59.  
Francisco Mateo, 1,93.  
José Mateo Lozano, 1,71.

##### Celina.

León Alcalde, 5,21.  
María Carrascal, 2,25.  
Pascual Castejón, 1,90.  
Juan Enguita, 3,03.  
Manuel Enguita, 2,00.  
Pedro García Cebolin, 1,35.  
Manuel Gregorio, 5,14.  
Juan Lázaro, 1,49.  
Manuel Marco García, 0,69.  
Marcos Martínez, 7,51.  
Juan Martínez Mateo, 4,18.  
Francisco Mateo Benito, 3,33.  
Vicente Mateo Marco, 1,99.  
Celestino Mateo Mateo, 0,90.  
Faustino Mateo, 0,99.  
Manuel Millán, 0,99.  
Manuel Nieto, 0,99.  
Juan Antonio Pablo Mateo, 3,24.

Vicente Palacios, 1,25.  
 Rosa Romero Hernado, 3,69.  
 Eleuterio Ruiz Díez, 3,69.  
 Juan Rupérez Ruiz, 1,46.  
 Manuel Sánchez Burgos, 2,94.  
 Narciso Sánchez Sánchez, 4,68.  
 Tomás Tarado, 2,95.  
 Benita Tejedor Edo, 1,25.

En Ataca a 30 de Abril de 1923.—  
 El Recaudador, Maximino Tomás.  
 P—3086

Don Maximino Tomás Mendoza,  
 Recaudador de la Hacienda en los  
 pueblos que se expresan.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1922-23 de esta población, he dictado la siguiente "Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la súplica no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

**Embudo de Ariza:**

Juan Egea Vela, 1,27 pesetas.  
 Ramón Henar, 1,23.  
 Estanislao Fraile, 2,97.  
 Pedro Fraile, 1,46.  
 Ramón Fuentes, 0,72.  
 Blas Gil, 2,69.  
 Dionisio Gómez, 0,72.  
 Fernando Latorre, 1,46.  
 Justo López, 2,02.  
 Nicolás Mariscal, 0,73.  
 Victoria Mariscal, 2,30.  
 Bonifacio Morlanes, 3,70.  
 Julián Morlanes, 2,44.  
 Isidro Pérez, 1,23.  
 Manuel Pinilla, 2,44.  
 Concepción Vallés, 89,06.  
 Cecilia Velázquez, 1,45.

**Monreal de Ariza:**

Benito Delgado, 8,17.  
 Juan Arguedos Lorenzo, 2,70.  
 Miguel Alonso, 1,97.  
 Dámaso Algorta, 2,71.  
 Manuel Bueno, 0,99.  
 Benito Domínguez, 2,7.  
 Gerardo Fraile, 2,30.  
 Pascual García López, 1,70.

Mariano Gómez, 2,69.  
 Pascual García Pérez, 1,46.  
 Francisco Lite, 1,97.  
 Ramón Muñoz, 1,46.  
 Antonio Monge, 2,69.  
 Hilario Monge, 2,44.  
 Mariano Mateo, 1,24.  
 Antonio Monge, 2,69.  
 Hilario Monge, 2,44.  
 Mariano Mateo, 1,24.  
 Emeterio Repetidor, 1,97.  
 Rodrigo Alonso, 2,70.  
 Pascual Rodrigo, 1,24.  
 Lorenzo Rodrigo, 1,69.  
 Lorenzo Valtueña, 2,69.  
 Rafael Valtueña, 1,46.  
 Manuel Velamazán, 1,23.  
 Tutoría de Jacinto Aguilar, 4,74.

**Munébrega:**

Pascual Andrés Pérez, 1,71.  
 Mariano Beltrán Escolano, 1,71.  
 Andrés Cabrerizo Bueno, 1,97.  
 Alejandro Clemente, 2,45.  
 Mariano Gil Marco, 2,45.  
 Jorge Hernando Lafuente, 1,97.  
 Tomás Gálvez Sánchez, 2,71.  
 Francisco López Cubero, 2,45.  
 Vicente Martínez Martínez, 0,75.  
 Agustín Minguijón Mateo, 1,98.  
 Andrés Minguijón Gil, 0,74.  
 Pascual Minguijón Gil, 0,75.  
 Joaquín Molina Lange, 1,25.  
 Florencio Moras Buend, 2,96.  
 Cristóbal Rubio, 2,71.  
 Vicente Pardo, 0,97.  
 Miguel Pardo Cuartero, 1,91.  
 Joaquín Pujadas, 1,24.  
 Marín Rota, 3,21.  
 Manuel Ramón Parral, 2,64.  
 Vicente Romero Lafuente, 0,74.  
 Ignacio Solórzano, 3,22.  
 Manuel Tirado Sanz, 1,49.  
 Modesto Toscal Gil, 3,21.  
 Pedro Villar, 1,23.

**Pozuel de Ariza:**

Justo Beltrán, 2,16.  
 Vicente Enguita, 1,50.  
 Blas Polo Catalina, 0,50.  
 María Remacha Cardos, 1,51.  
 Pedro Rodríguez Blanco, 3,28.  
 Eustaquio Sanz Rodríguez, 2,71.  
 Antonio Tirado Velilla, 1,37.

**Valtorres:**

Vicente Andrés, 4,82.  
 Camilo Andrés, 4,82.  
 Pascual Aparicio, 5,02.  
 Mariano Bernal, 6,70.  
 Antonio Fajardo, 1,25 \*  
 Juan Toscal, 1,25.

**La Vilueña:**

Pascual Bernal, 3,18.  
 Manuela Gloria, 1,97.  
 Cristóbal Gormedino, 2,46.  
 Pablo Hernando, 3,19.  
 Carlos Langa, 0,24.  
 Pedro Martínez, 1,97.  
 Mariano Pérez, 2,94.  
 Antonio Sánchez, 2,48.  
 Juan Torralba, 1,46.  
 Manuel Torres, 1,20.  
 Pedro Torney, 3,30.

Ataca, 30 de Abril de 1923.—El Recaudador, Maximino Tomás.

P—3087

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE BETANZOS**

Enrique Durán Godínez, Agente

ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la segunda zona de Betanzos.

Hago saber: Que entre los recibos de la contribución rústica del término de Coiros, que se hallan pendientes de cobro, se encuentran los de la siguiente relación:

*Nombres de los deudores.*

Francisco Neira Sánchez, 53,53 pesetas.  
 Antonio Cabanas Paz, 40,33.  
 Juan Rodríguez Pérez, 18,33.  
 Matías Estrada Tomé, 11,03.  
 Domingo Núñez Taboada, 156,71.  
 Antonio Sánchez Golpe, 34,01.  
 Esperanza Sánchez Golpe, 12,78.  
 Ramón Varela Fernández, 16,53.  
 José Valiño Golpe, 9,34.  
 Tomás Boedo Vázquez, 7,38.  
 Francisco Carro Sánchez, 51,83.  
 Manuel Sánchez Contero, 8,67.  
 José Naveira Pérez, 9,68.  
 Manuel Rodríguez Riszo, 41,36.  
 Ramona Viñetas Barallobre, 10,89.  
 María Campo Rodríguez, 12,28.  
 Rita Manteiga, 3,19.  
 Juan Bresa García, 47,70.  
 Carlos Rodríguez Gayoso, 35,48.  
 Domingo Villar, 6,30.  
 Domingo Alvarez Vázquez, 6,99.  
 José Castrillón Carro, 34,14.  
 Juan Frochal Sanjurjo, 7,47.  
 Josefa Pérez, 13,66.  
 Pascual Valiño Martínez, 38,45.  
 Inés Vázquez Fachal, 9,51.  
 Antonio Balado Pérez, 27,53.  
 Francisco Barbeito, 17,74.  
 Silvestre Carballeda, 11,38.  
 Pedro Viagil Cotes, 21,81.  
 Antonio García Praga, 34,09.  
 Ramón Esolgra Barral, 11,08.  
 Pedro González Castro, 17,48.  
 Dominga Martínez, 10,88.  
 Francisco Otero Pérez, 11,37.  
 Manuel Pena, 14,96.  
 Manuel Ruzo Vázquez, 12,74.  
 José Sabin, 16,42.  
 Pedro Vales, 34,14.  
 Ignacio Vázquez, 18,77.  
 José Vilelos, 27,45.

De los expedientes generales que obran en mi poder resulta haberse agotado sin efecto el apremio de primer grado, y que en 20 de Diciembre último se decretó el de segundo por la providencia que dicté, cuya parte dispositiva dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y siendo desconocidos los anteriores deudores e ignorándose su paradero, se les notifica por el presente la inserta providencia, en conformidad con la base cuarta del artículo

lo 142 de la Instrucción, y en su virtud se los requiere para que en el plazo de veinticuatro horas hagan pago en esta Recaudación Agencia, sita en la calle del Puente Nuevo, número 93, de esta ciudad, de sus descubiertos atrás indicados, más el 15 por 100 por recargos de apremio de primero y segundo grado, previniéndoles que, en otro caso, se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Betanzos, 7 de Mayo de 1923.—Enrique Durán. P.—3303

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LA BISBAL

Urbana.—Año 1922-23 y atrasos.

Don Bernardino Rodríguez González, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 23 del actual he dictado al siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Deudora Mercedes Oliveras y Cané, pueblo de Palafrugell, 17,77 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

La Bisbal, 23 de Abril de 1923.—El Recaudador ejecutivo, Bernardino Rodríguez. P.—3285

Don Bernardino Rodríguez González, Recaudador ejecutivo, Auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de los

conceptos abajo expresados correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 16 de Marzo último he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

#### Deudores que se citan.

Pedro Deulofen Bataller, 1,85 pesetas.

Narcisa Forment Mauri, 1,23.  
Francisco Girbán Puig, 2,85.  
Pedro Mauri Puig, 0,30.  
Antonio Martí, 2,43.  
José Puig Ralló, 0,86.  
Francisco Puig Miralles, 0,81.  
José Puig Miralles, 0,87.  
Juan Puig Tomás, 3,35.  
José Robán Teixidor, 3,23.  
Sebastián Silvestre Bofill, 2,08.  
Fermín Villalonga, 1,90.  
Ramón Casanovas, 2,50.  
Pedro Cortey Ibrós, 8,09.  
Enrique Domenech, 1,97.  
Esteban Feliu, 1,70.  
Sebastián Ferrer Vila, 0,99.  
Leopoldo Güell Llopart, 2,44.  
María Moralo Marraguer, 2,59.  
Sebastián Pardo Dalmau, 0,35.  
Felipe Nadal, 2,33.  
Juan Playa Montserrat, 1,95.  
José Teixider, 1,45.  
María Carreras Batalier, 2,37.  
Juan Cortey (herederos), 5,39.  
Jaime Deulofeu Frigola, 1,63.  
Dolores Puig Morales, 3,64.  
José Llenas, 2,16.  
Sebastián Mauri, 3,27.  
El mismo, 2,46.  
Gertrudis Trias, Avelli, 1,23.  
Rita Romeu Isern, 2,44.  
Narciso Tariñas Barneda, 2,92.  
José Saris y Francisco Torralba, 0,23.  
Fermín Sabadell y Cándida Rubau, 2,44.  
José Sureda Carbó, 2,17.  
Teresa Ribó de Xifró, 1,71.  
Juan Parés Barceló, 2,26.  
María Palet Oliu, 1,23.  
José Nadal Sala, 0,73.  
Jerónimo Martinell Simón, 3,66.  
Manuel Marran Cabres, 1,71.

Antia Masferrer Vila, 2,44.  
José Dalmau Castelló, 2,61.  
José Clara Radó, 1,22.  
Sebastián Coll Porta, 0,24.  
Pedro Clara Ribot, 1,95.  
Miguel Gispert Seguer, 1,23.  
José Bosch Juliá, 3,17.  
José Pla Anglada, 14,82.  
Miguel Dalmau, 3,67.  
Francisco Casadevall, 2,53.  
Fermín Luengo Pedrosa, 3,13.  
José Prats Gibert, 3,08.  
Miguel Vilá Ponsot, 2,19.  
Francisco Reglá Avelli, 1,24.  
José Bonet, 1,25.  
José Fornells, 2,45.  
Juan Geli y Engracia Reixach, 0,74.  
Poncio Sabater Mallol, 0,61.  
Juan Font Serra, 1,50.  
José Casanevas Ganigué, 1,50.  
Salvio Ferrer Ferrer, 3,33.  
Juan Dalmau Bella, 179,30.  
José Amat, 1,95.  
Antonio Casadevall, 1,12.  
Juan Gou Moré, 2,93.  
María Lloret, 1,32.  
Esteban Pagés, 2,27.  
Juan Puigniguel, 5,88.  
Juan Pagés, 1,84.  
Manule Pujol Comas, 0,25.  
José Renart, 1,17.  
Viuda de Esteban Sagrera, 2,68.  
Antonio Serra, 1,67.  
Juan Dalmau, 2,34.  
José Martínez, 2,73.  
Miguel Pagés Vidal, 2,73.  
Antonio Ferrán Costa, 3,20.  
María Condom Babiá, 3,61.  
Viuda de Vicente Babiá, 3,18.  
José Maranas Solá, 1,82.  
Francisco Marranas Teixidor, 1,82.  
José Pujol Alabau, 0,50.  
Antonio Suñer, 3,19.  
Martín Vila Solés, 3,19.  
Joaquín Figueras, 1,53.  
Juan Xiberta, 2,05.  
Teresa Simón, 1,14.  
Narciso Quintana, 2,26.  
Luisa Palet y Juan Corominas, 1,00.  
Juan Lloveras Certero, 2,85.  
Esteban Mir, 1,97.  
Juan Carbó y Piedad Feliu, 6,30.  
Piedad Petra, 10,50.  
La misma, 12,60.  
Nicolás Masjoán, 1,57.  
Ramón Prats, 94,48.  
El mismo, 78,74.  
Narciso Carrá, 1,06.  
Narciso Carrá, 1,26.  
Miguel Figueras, 14,66.  
El mismo, 17,63.  
Jaime Albert, 1,83.  
José Coll Romeu, 1,47.  
Alfonso Tresols Costa, 12,67.  
Antonio Tresols Costa, 12,67.  
Bianca Tomás Girbal, 2,54.  
Martín Vila Parés, 2,44.  
Isidro Lluís, 2,37.  
María Campeny Vardera, 3,74.  
María Saveña, 2,43.  
Rosa Sentí Saball, 3,06.  
Francisco Masó, 3,06.  
Francisco Güell Puig, 5,90.  
N. Marjanedas, 0,50.  
Francisco Roselló, 2,64.  
Juan Fallet Ametller, 1,11.  
Manuel Rocas, 0,24.  
Juan Sabater, 3,02.  
Pedro Clora, 2,44.  
Mariano Feliu, 2,58.  
Alejo Gallicó, 0,73.  
Juan Ginesta Simón, 2,03.  
Espiridión Moralo, 0,55.



Joaquín Roure, 1,88.  
 María Tauler, 2,92.  
 Francisco Padrosa y Constantino Coll, 1,48.  
 Francisco Padrosa Costa, 6,07.  
 Enriqueta y José Domenech, 0,73.  
 Domingo Corredor Medir, 3,38.  
 Pedro Pagés Miró, 1,92.  
 Pedro Pelegrí Tibau, 3,67.  
 José Frigola Fina, 2,77.  
 María Serra Coliboix, 3,20.  
 Francisco Prats y Hermanos, 3,24.  
 Claudio Puig Fargas, 9,42.  
 Miguel Miró, 3,27.  
 Pedro Cortey Deulofeu, 3,27.  
 José Bruguera Benart, 1,97.  
 Rosendo Girbal Albert, 43,60.  
 Juan Aliu, 1,13.  
 Catalina Mauri Pelegrí, 0,42.  
 Baudilio Jofra, 0,36.  
 Rafael Martorell Serra, 0,33.  
 Josefa Gibert Poch, 2,73.  
 Herederos de Esteban Girbau, 2,05.  
 José Guarda Prada, 0,93.  
 Pedro Guilló Roig, 2,00.  
 María Castelló Codina, 0,97.  
 Francisco Batlle Puig, 0,50.  
 Pedro Coll Mateu, 2,69.  
 Esteban Alay Oliver, 0,78.  
 Dolores Ferrer Aza, 1,00.  
 Pedro Bofill Roig, 2,81.  
 José Castelló Barrach, 3,31.  
 Francisco Vidal, 1,00.  
 Baudilio Rocas Gané, 0,32.  
 Carmen Pons Prats, 1,01.  
 Antonia y Margarita Parera Ribas, 17.  
 Juan Nadal Pó, 4,97.  
 Pedro Coll Teixidor, 0,20.  
 Rosa Barris Delhom, 0,48.  
 Herederos de Gabriel Castelló, 3,05.  
 Tomás Girbal Prats, 0,32.  
 Francisco Pla Angot, 0,37.  
 Martín Riu Llaví, 0,54.  
 Ignacio Campeny Cabarrós, 2,77.  
 José Crusel, 0,22.  
 Herederos de Jaime Albertí, 3,99.  
 Los mismos, 5,10.  
 Emilia Aveli, 8,82.  
 Juan Bon, 16,37.  
 Rosa Bancó, 3,78.  
 Catalina Burrol, 0,56.  
 Andrés Bofill, 2,31.  
 José Castelló, 0,43.  
 El mismo, 0,21.  
 Angela Cantó, 2,05.  
 La misma, 2,77.  
 Mariano Cantó, 2,55.  
 Miguel Casel, 61,03.  
 El mismo, 2,44.  
 Laura Coma, 51,99.  
 Gaspar Cuffi, 17,63.  
 Margarita Dalmau, 3,57.  
 Jaime Frigola, 2,15.  
 Eusebio Fina, 103,93.  
 El mismo, 13,86.  
 El mismo, 37,79.  
 El mismo, 13,22.  
 María Ferrer, 8,63.  
 Octavio Frigola, 3,78.  
 Alberto Frigola, 2,73.  
 Eusebio Fina, 2,25.  
 Eusebio Fina Girbau, 4,31.  
 Sebastián y Carmen María Ferrer, 16.  
 Rosendo Girbal, 15,75.  
 José Guilló, 1,89.  
 José Guilló Deulofeu, 2,36.  
 Juan Guiltart, 21,45.  
 El mismo, 4,92.  
 El mismo, 7,87.  
 El mismo, 17,00.  
 Valdomero Gallart, 3,41.

El mismo, 2,52.  
 Joaquín Hilari, 7,50.  
 Narcisca Jonama, 6,45.  
 José Llorent, 3,57.  
 El mismo, 12,99.  
 María Mascort, 40,16.  
 La misma, 9,03.  
 José Mardevall, 8,68.  
 Ramón Níol, 3,99.  
 José Plaça Prats, 2,56.  
 Cándido Puig Fargas, 1,97.  
 Francisco Palli, 4,41.  
 El mismo, 5,96.  
 Pedro Pelegrí, 11,34.  
 Martín Riu, 2,56.  
 Margarita Riera, 5,52.  
 Francisco Regiñós Costa, 2,17.  
 Ana Salgás, 6,82.  
 Josefa Simó Miró, 3,36.  
 Rosa Soler, 11,34.  
 Rosendo Tort, 1,29.  
 El mismo, 0,84.  
 Magdalena Prats Bonal, 2,72.  
 Rosa Regencós Fina, 5,72.  
 Emilio Mateu Girona, 1,37.  
 Vicente Carbó Casas, 4,99.  
 Teresa Sans Molla, 2,97.  
 José Plaça Prats, 1,63.  
 José Costa Aleña, 0,68.  
 Esteban Massot, 3,27.  
 Teresa Genover Serra, 19,83.  
 Hermanos Torrellas, 11,31.  
 Los mismos, 2,35.  
 Los mismos, 4,72.  
 José Roselló y Rosa Ruya, 4,77.  
 Lorenzo Malos, 2,36.  
 Herederos de José Mainer, 2,36.  
 Consuelo Durán, 3,15.  
 Esteban Casanova, 9,47.  
 Herederos de Narciso Cataia, 8,47.  
 Martín Bruguera, 7,08.  
 El mismo, 9,44.  
 Tomás Font Romaguera, 16,34.  
 Dolores Geli Boix, 5,07.  
 Pablo Estrany, 27,23.  
 Miguel Torroella, 1,72.  
 Joaquín Oliver, 1,57.  
 Pedro Puig Sabaler, 2,31.  
 Amalric Ferrán, 1,47.  
 Bofill y Girbau, 8,01.  
 Vicente Babi Pericot, 3,67.  
 Magdalena Bofill Bou, 2,45.  
 Viuda de Agustín Bruguera, 1,97.  
 Joaquina Corominas Moret, 2,37.  
 Pedro Colomar Blanch, 2,14.  
 José Esticha Bonal, 1,23.  
 Juan Puig Sabaler, 1,47.  
 Victoriano Puigadas, 2,44.  
 Francisco Pi Pi, 2,04.  
 Eugenio Tauler, 2,04.  
 María Colls, 1,97.  
 Pedro Parés Mollá, 1,96.  
 Juan Pigem Almar, 10,65.  
 María Casadellá, 3,69.  
 Sebastián Pou Pagés, 2,86.  
 Juan Frigola Puig, 1,91.  
 Sebastián Font, 2,95.  
 Juan Pigem Almar, 16,34.  
 El mismo, 19,60.  
 José Pigem Almar, 44,93.  
 El mismo, 8,17.  
 Fernando Torró, 2,34.  
 Fernando Torró, 193,23.  
 Miguel Torroella, 288,90.  
 José Cañá, 0,12.  
 Simón Bofill, 0,39.  
 Francisco Frigola Casas, 0,73.  
 María Gafarot, 0,24.  
 Francisco Martí, 1,46.  
 Lucía Negra, hoy José Mayola, 0,21.  
 Esteban Parat, 0,12.  
 Jerónimo Ribas, 1,74.  
 Martín Sabell Lladó, 0,12.

Pedro Teixidor, 1,19.  
 José María Vehi, 0,24.  
 Pedro Isern, 0,66.  
 Narciso Anglada, 43,58.  
 Pedro Gironés, 2,57.  
 Catalina Ralló Grassot, 2,51.  
 Miguel Terroella Plaça, 4,72.  
 Fernando Torró Pujol, 2,19.  
 El mismo, 3,33.  
 Narcisca Aguerich Roure, 17,97.  
 Fernando Torró Pujol, 27,23.  
 Tomás Aveli, 0,50.  
 Catalina Castielló, 3,97.  
 Benita Castelló Serra, 0,81.  
 Tomás Coll, 0,97.  
 Margarita Deulofeu Moret, 1,47.  
 Consuelo Frigola Sabat, 2,73.  
 Miguel Massot, 3,27.  
 Jaime Miró Suñer, 2,45.  
 Narciso Moret, 2,60.  
 Pedro Pannell Trias, 1,46.  
 Félix Ribera Cabrera, 2,34.  
 José Sabat, 2,40.  
 Joaquín Sabriá Lienas, 2,31.  
 María Solá, 1,46.  
 Juan Trias Vicens, 3,02.  
 Francisco Ros Marull, 3,38.  
 Esteban Coll Frigola, 2,44.  
 Pedro Ros Negro, 2,41.  
 Rafael Tibau Ros, 1,00.  
 Juan Ginesta, 2,49.  
 Francisco Marranas y María, 4,90.  
 José Darder y esposa, 3,57.  
 Teresa Serra Comas, 0,72.  
 Silvio Pujol y otros, 1,83.  
 Concepción Rovira, 1,23.  
 Marcela Serra, 0,73.  
 José Carreras Hermanos, 1,93.  
 José Serra Ferrer, 2,46.  
 Ana Mas Mestre, 3,13.  
 Baltasar Lloréns, 3,60.  
 Luisa Geli Camps, 1,93.  
 Teresa Marimont Ribas, 3,13.  
 Juan Pagés Dalmau, 1,95.  
 Zenón Reyes Boura, 1,95.  
 Asilo Suris, 82,57.  
 Catalina Reinal Clara, 4,73.  
 Pedro María Estrada Coma, 2.  
 Pedro Oliver Gironés, 7,09.  
 Jaime Pagés Ruffi, 2,83.  
 El mismo, 2,83.  
 El mismo, 2,36.  
 Pedro Verdaguer Gelarra, 3,27.  
 Félix Vidal Roura, 70,28.  
 Victoria Torroella Torrent, 1,63.  
 Miguel Serra Soler, 1,37.  
 Azustín Saliné Pujol, 4,99.  
 Rita Gali Carreras, 4,99.  
 Juan Dalmau Boya, 81,23.  
 Aurelia Boya y Juan Dalmau, 2,77.  
 Pedro Carreras Moret, 16,34.  
 Luis Orzubide, 2,46.  
 Juan Arocer Bernuy, 43,56.  
 Juan Brugada Casavilla, 13,67.  
 José Cama Cirés, 3,42.  
 María Castelló, 0,49.  
 Aniceto García Santos, 0,61.  
 Juan Savalls Lladó, 1,41.  
 José María Vilaboz Casellas, 0,73.  
 Francisca Vih Mont, 1,70.  
 Miguel Roig Nadal, 2,05.  
 Francisco Alsina Ferriol, 0,21.  
 Tomás Farré, 0,64.  
 Miguel Bargeli, 1,96.  
 Pedro Miret Quintana, 4,99.  
 Juan Plá Auladell, 49,90.  
 El mismo, 24,50.  
 María Ametller Figueras, 0,73.  
 Rosa Soler Batlle, 0,44.  
 Bienvenido Fina, 5,19.  
 José Saló, 3,33.  
 Nicolás Masjuan, 2,19.

Melitón Foraster Romagnera, 1,70.  
 Herederos de Miguel Bofill, 1,47.  
 Fructuosa Sabat Sabat, 6,32.  
 José Sabat Jordi, 5,15.  
 Juan Sabater, 1,22.  
 Compañía de Ferrocarriles ecuatorianos de Cataluña, 1,67.  
 José Sabat Jordi, 1,53.  
 Francisco Alech, 4,02.  
 Francisco Ballesler Callol, 1,11.  
 Jaime Bosch Bosch, 3,07.  
 Pedro M. Callol Bofill, 3,59.  
 Modesto Callol Juli, 1,23.  
 José Carreras Creubet, 2,17.  
 Ramón Costals Pont, 2,89.  
 José Colomeda Oliveras, 3,25.  
 Sebastián Costals Casademont, 1,95.  
 Francisco Callol Juli, 2,95.  
 Pedro Carreras (herederos), 2,56.  
 Salvador Font (herederos), 2,81.  
 Pedro Gatins Baus, 2,01.  
 José Moner, 2,34.  
 Ramón Mateu Guerra, 2,57.  
 Narciso Navall, 2,45.  
 Martín Nadal Jover, 1,67.  
 Miguel Puig, 3,02.  
 Isabel Puig, 2,58.  
 Manuel Pujol Dalfó, 3,36.  
 Juan Puig de la Sila, 3,10.  
 Abelardo Rosés Bonda, 2,72.  
 Juan Arqués Agustí, 0,25.  
 Rafael Badua Massagué, 2,83.  
 Catalina Dalfó Comalat, 2,56.  
 María Frigola Ferrer, 2,57.  
 Ginés García Planas, 1,82.  
 Juan Isern Bret, 1,64.  
 José Lalanda, 1,75.  
 Ginés Llos Torres, 2,24.  
 Adelaida Marrachs Sars, 2,57.  
 José Molinas (herederos), 2,46.  
 José Martín Rosell, 1,75.  
 Juan Masjuán Teixidor, 2,64.  
 Eduardo Massagué Pagés, 3,07.  
 Honorato Olivé Sabriá, 2,50.  
 Ana Oliva de Gispert, 1,40.  
 Pedro Pou Pijuanco, 2,65.  
 Pedro Pujol Pujol, 2,50.  
 Poncio Perich, 2,38.  
 José Pagés Donja, 0,44.  
 Miguel Prats Meslres, 1,86.  
 Sebastián Prats Pagés, 0,95.  
 Miguel Rovira Pensati, 1,40.  
 Miguel Ros, 2,65.  
 Francisco Rosell Masjoán, 2,58.  
 Aniceto Roca Botlle, 2,01.  
 Salvador Rovira Serrallles, 2,08.  
 José Salvá, 2,08.  
 Ramón Soler Rivera, 0,31.  
 Antonio Ullastres, 2,25.  
 Eogracia Riera Puig, 3,33.  
 Bibiana Ribot y otros, 3,05.  
 Damián Sureda, 2,99.  
 Narciso Sureda Poch, 1,58.  
 Antonio Sureda Mas, 2,65.  
 José Surrall Pagés, 2,34.  
 Mateo Teixidor Isern, 3,24.  
 Francisco Bugué García, 2,22.  
 Julián Coll Tremoleda, 3,55.  
 Pedro Carbó Destor, 0,61.  
 Tomás Compañón Fortiá, 1,87.  
 Pedro Carbó Romaguera, 2,86.  
 Buenaventura Camer, 3,90.  
 Federico Corredor Vidal, 3,37.  
 Domingo Cirrana Salvat, 0,73.  
 Pedro Payet (herederos), 5,17.  
 Lázaro Ros, 2,32.  
 Lorenzo Massagué Ferrer, 2,57.  
 Domingo Olivé Sabriá, 2,62.  
 Salvador Bou, 3,70.  
 Miguel Denlofeu, 3,11.  
 Rita Ferrer, 3,70.  
 María Pujol Clerigas, 2,86.  
 Pedro Riberuns Marqués, 2,54.

Isidro Sala, 2,36.  
 Olegario Solés Mascarós, 3,67.  
 Francisco Sureda Juli y Francisca Callol Juli, 2,65.  
 Pedro Sans, 2,16.  
 José Casas Terriscabás, 1,67.  
 María Plá Ainié, 4,90.  
 Francisco Pujol Pla, 2,07.  
 Honorato Vidal Girbal, 1,37.  
 Lorenzo Massagué Ferrer, 2,27.  
 Juan Puig de la Sila, 1,70.  
 Bartolomé Miguel, 3,27.  
 María Baguer, 2,45.  
 Juan Carrera, 0,32.  
 Francisco Pourat Miralles, 2,21.  
 Juan Geronés, 1,67.  
 Pedro Moret, 0,43.  
 Pedro Crosa Vidal, 0,73.  
 Baudilio Agustí Lloveras, 1,23.  
 Esteban Barceló, 1,83.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1903, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre de la localidad, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de Girona, número 8, primero, de esta ciudad.

La Bisbal, 30 de Abril de 1923.—  
 Bernardino Rodríguez.

P-3286

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARBADANES

En vista de lo que resulta del expediente de excepción legal propuesto por el mozo Camilo Cid González, número 16 del sorteo de 1922 por este Ayuntamiento, y continuando la ausencia en ignorado paradero para de diez años a esta parte del padre del mozo Benigno Cid Doval, vecino que fué del pueblo de Beatraces, en este Municipio, de cuyo punto se ausentó el año 1906.

Lo que se hace público, a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas vigente, se publica el presente en la GACETA DE MADRID, a fin de que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sea posible.

Barbadanes, 10 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Camilo Balado.

M-5995

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANEDO

Habiendo alegado ante este Ayuntamiento el mozo José Alvarez Figueras, número 42 del reemplazo del año 1920, que continúa la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Manuel Alvarez Pérez, a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto

para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Alvarez Pérez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número posible de datos.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido sujeto para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consúl español, a fines relativos del servicio militar del expresado mozo José Alvarez Figueras.

Canedo, 4 de Septiembre de 1923.—  
 El Alcalde, Luis González.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Eladio Piña Conde, número 42 del reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Piña Conde, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Piña Conde se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Piña Conde para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su citado hermano Eladio Piña Conde.

El repetido José Piña Conde es natural de Palmer, y se desconocen actualmente sus señas personales de identificación.

Canedo, 4 de Septiembre de 1923.—  
 El Alcalde, Luis González.

M-5995

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Emilio Hermilla Vázquez, número 6 del reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su madre Eufemia Vázquez González y de sus hermanos Perfecto, Benjamín, José Miguel, Daría, Herminia y Elvira Hermilla Vázquez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Eufemia Vázquez González y de Perfecto, Benjamín, José Miguel, Daría, Herminia y Elvira Hermilla Vázquez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados sujetos para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Consúl español, a fines relativos del servicio militar del expresado mozo Emilio Hermilla Vázquez.

Canedo, 14 de Septiembre de 1923.—  
El Alcalde, Luis González.

M—6004

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COLES

Hallándose ausente en ignorado paradero por más de veinte años consecutivos Antonio Vázquez Álvarez, vecino que fue de Santa Marina de Aldán, en este Municipio, y padre del mozo número 26 del reemplazo de 1903 Francisco Vázquez Fernández, a cuya instancia se instruye expediente de ausencia, hágase pública dicha ausencia a medio de edictos en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos determinados en el párrafo segundo del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Coles, 3 de Septiembre de 1923.—  
El Alcalde, César Blanco.

M—6005

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COLOMBES

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Rafael Borbolla Díaz, concurrente al reemplazo de 1910, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonino Borbolla Díaz, y a efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonino Borbolla Díaz se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonino Borbolla Díaz para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Rafael Borbolla Díaz.

El repetido Antonino Borbolla Díaz es natural de Noriega, hijo de Ambrosio Borbolla García y de Ana María Díaz Noriega, y cuenta treinta y seis años de edad, estatura regular, pelo castaño.

Colombes a 19 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Díaz Roso.

M—6087

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

HARO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 4.958, expedido por esta Sucursal a favor de D. Lope Cillero Sabando y doña Claudia Sáenz Burgos, indistintamente, por pesetas nominales (2.500) dos mil quinientas en 5 por 100 amortizable, emisión 1917, se anuncia al público por

primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Haro, 4 de Octubre de 1923.—El Secretario, Emilio López-Dóriga.

X—2537

### BANCO DE ESPAÑA

HUESCA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 220 de pesetas nominales 8.500 en Deuda perpetua 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 9 de Septiembre de 1918 a favor de D. Simeón Bernad Acín, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, un diario de la Corte y otro de esta provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Huesca, 1.º de Octubre de 1923.—  
El Secretario, Delfín Gállego.

X—2543

### BANCO DE ESPAÑA

SEVILLA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 28.284 de pesetas 5.000 en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 12 de Diciembre de 1914 a favor de D. Avelino Bouzada González, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y en los periódicos de Madrid y Sevilla *El Imparcial* y *El Noticiero Sevillano*, según determina el artículo 4.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 5 de Octubre de 1923.—El Secretario, Félix Hernández.

X—2542

### BANCO DE ESPAÑA

VITORIA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 33.638 y 35.134 de pesetas nominales 3.500 y 5.100, respectivamente, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedidos por esta Sucursal el primero el 13 de Octubre de 1920 a favor de D. Teodoro Aguirre y Martínez de Apellaniz, y el segundo el 24 de Marzo de 1923 a favor de D. Juan Basterra y Fernández de Gamboa, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y dos diarios, uno de Vitoria y otro de Madrid, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 6 de Octubre de 1923.—  
El Secretario, E. Larrazábal.

X—2544

### COMANDANCIA DE CARABINEROS DE CÁDIZ

D. Basilio Moreno Jaraiz, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Cádiz.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la cartera nombramiento número 61, expedida en Madrid en 17 de Marzo de 1921 a favor del Carabiniere de esta Comandancia Leocadio Castaño Alamos, se anuncia por la presente para que quede nula y sin valor alguno la expresada cartera caso de ser hallada.

Y para que conste y a los fines prevenidos, expido el presente en Cádiz a 2 de Octubre de 1923.—Basilio Moreno Jaraiz.

X—2539

### REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE RIAS

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores poseedores de obligaciones, emisión de 15 de Julio de 1919, que el pago del cupón número 9 correspondiente al 15 de Octubre se efectuará en Madrid, en el Banco Urquijo, Alcalá, 55, y en sus filiales el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián; Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, y Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón, y en Oviedo, en el Banco Herrero, en cuyos establecimientos se facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 8 de Octubre de 1923.—  
Manuel Martínez Angel.

X—2538

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.